

- 115** *CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de diciembre de 1974 por la que se determina el número de «Viviendas de Protección Oficial» que podrán ser promovidas durante el año 1975 y se dictan normas para la tramitación de las solicitudes de concesión de cupos.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 1, de fecha 1 de enero de 1975, páginas 5 a 9, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8, segunda columna, en la norma 25, donde dice: «de 250 a 400 viviendas, en dos solares como máximo, siendo uno de ellos por lo menos de 7.500 metros cuadrados, sin que el otro sea inferior a 2.000 metros cuadrados», debe decir: «de 250 a 400 viviendas, en dos solares como máximo, siendo uno de ellos por lo menos de 5.000 metros cuadrados sin que el otro sea inferior a 2.000 metros cuadrados».

En la página 9, primera columna, segunda línea, donde dice: «... por cada familia que exceda de seis ...», debe decir: «... por cada familiar que exceda de seis ...».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- 116** *RESOLUCION del Patronato de Viviendas de la Guardia Civil por la que se nombra funcionario de carrera propio de este Organismo al concursante-opositor aprobado, correspondiente a la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo.*

Finalizadas las pruebas selectivas, convocadas por Resolución de 23 de enero de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril de 1974, para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Patronato de Viviendas de la Guardia Civil; elevada la oportuna propuesta por el Tribunal calificador; aportada por el opositor aprobado la documentación exigida en la convocatoria y concedida la correspondiente aprobación por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1974,

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.7, b), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, ha acordado nombrar funcionario de carrera del Patronato de Viviendas de la Guardia Civil, en la categoría de Auxiliar administrativo, a don Carmelo Rodríguez Gómez, nacido el 16 de julio de 1921 y con el número de Registro de Personal T08GO010002.

Madrid, 18 de diciembre de 1974.—El General de División, Presidente, Enrique Serra Algarra.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 117** *ORDEN de 9 de diciembre de 1974 por la que se nombra a don Antonio Melero Bellido Profesor agregado de «Lengua y Literatura griegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio Melero Bellido (número de Registro de Personal A42EC545), nacido el 16 de septiembre de 1945, Profesor agregado de «Lengua y Literatura griegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

- 118** *ORDEN de 14 de diciembre de 1974 por la que se nombra a don Alfonso Nieto Tamargo Profesor agregado de «Empresa informativa» en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Alfonso Nieto Tamargo, número de Registro de Personal A42EC563, nacido el 2 de junio de 1932, Profesor agregado de «Empresa informativa» en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

- 119** *ORDEN de 26 de diciembre de 1974 por la que se nombran Vocales del Patronato Provisional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.*

Ilmo. Sr.: El artículo 7.º del Decreto 2310/1972, de 18 de agosto, por el que, en uso de facultades delegadas por la Ley aprobatoria del III Plan de Desarrollo, se creó la Universidad Nacional de Educación a Distancia, dispuso que el Patronato de esta Universidad estará integrado en la forma prevista en el artículo 83 de la Ley General de Educación, en cuanto sea de aplicación, y que aquellos casos en que es difícil la consulta teniendo en cuenta las peculiaridades del ámbito nacional de la Universidad, serán designados por el Ministerio de Educación y Ciencia, entre personalidades representativas de las correspondientes categorías.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Nombrar Vocales de Patronato Provisional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia a:

Don Juan Reig Martín, por los Procuradores en Cortes de representación familiar.

Don Antonio Barbadillo y García de Velasco, Presidente de la Diputación de Cádiz, en representación de las Corporaciones Locales, propuesto por la Dirección General de Administración Local.

Don Jesús Lample Operé, propuesto por el Ministerio de Relaciones Sindicales.

Don José Celma Prieto, don José Luis Peláez Casalderrey y don Lorenzo Olarte Cullén, Presidentes de Patronatos de Centros Asociados.

Don José Joaquín Sancho Dronza y don Miguel Allué Escudero, propuestos por la Confederación de Cajas de Ahorros.

Don José Ramón del Sol Fernández, don Manuel Clavero Arévalo y don Marcos Rico Gutiérrez, Rectores de Universidad.

Don Miguel Cruz Hernández, Director general de Cultura Popular.

Don Jesús Sancho Rof, Director general de Radiodifusión y Televisión.

Don Miguel Alonso Baquer, Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

Don Jaime Delgado Martín, Delegado Nacional de Cultura de la Secretaría General del Movimiento.

Don Mariano Lázaro Franco y don Fernando Cueva Villoro, de libre designación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Ramón Fernández Espinar, Secretario general de la Universidad, que actuará como Secretario de este Patronato.

Segundo.—El nombramiento de los Vocales tendrá carácter provisional, hasta tanto se aprueben los correspondientes Estatutos Provisionales.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

120 *RESOLUCION de la Universidad de La Laguna por la que se hace público los nombramientos de funcionarios de carrera en las pruebas selectivas restringidas para cubrir plazas de Auxiliares en la plantilla de dicha Universidad.*

Vista la propuesta de aprobados del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas de Auxiliares, convocadas por Resolución de este Rectorado de 18 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y de conformidad con el artículo 6.º, 5, c), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971, una vez aprobado por Orden ministerial del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 11 de diciembre de 1974.

Este Rectorado ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera a los opositores que figuran en la propuesta de aprobados del Tribunal, que han cumplido todos y cada uno de los

requisitos exigidos en el artículo 11, 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública y que se relacionan en esta Resolución por orden de puntuación obtenida:

N.º de orden	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Número de Registro de Personal
1	Del Castillo Afonso, José	22-12-1917	T10EC03A0001
2	Ramírez Mireles, Araceli	25-1-1946	T10EC03A0002
3	Torres Cardona, Mercedes	1-3-1948	T10EC03A0003
4	Tejera González, Juan Julio ...	11-8-1938	T10EC03A0004
5	Flores Viera, Eusebio	18-3-1918	T10EC03A0005
6	González Dorta, Milagros	21-3-1942	T10EC03A0006
7	Hernández Cabrera, María Angelina	24-6-1947	T10EC03A0007
8	Hernández Cruz, Gregoria Alicia	31-1-1949	T10EC03A0008
9	Tejera Alvarez, Carmen	10-1-1937	T10EC03A0009
10	Morales Torres, María	10-12-1936	T10EC03A0010
11	Palmero Rodríguez, Rosario María	22-12-1946	T10EC03A0011
12	Nazco Martín, María Lourdes.	5-5-1941	T10EC03A0012
13	Alvarado Alvarado, Paula Hermógenes	26-1-1929	T10EC03A0013
14	Caulfield Romero, M.ª Elena.	13-4-1945	T10EC03A0014
15	Martín Carnero, Luis	27-6-1921	T10EC03A0015

En el plazo de un mes a contar de la publicación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

La Laguna, 17 de diciembre de 1974.—El Rector, Enrique Fernández Caldas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

121 *ORDEN de 16 de diciembre de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos vacante en el Servicio de Correos de Sahara, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Servicio de Correos de Sahara una plaza de funcionario del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos, se anuncia su provisión a concurso, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios del citado Cuerpo en situación de actividad.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

Uno.—Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.

Dos.—Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.

Tres.—Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.

Cuatro.—La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquéllas que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Certificado de conducta expedido por el Jefe de la dependencia donde preste sus servicios; y

d) Cuantos documentos considere oportuno aportar en justificación de los méritos que alegue.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en el territorio, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Director general de Promoción de Sahara, Eduardo Blanco Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

122 *RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para la provisión de 57 plazas de la Escala de Asistentes Sociales del Organismo.*

Vacantes en la plantilla de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional 57 plazas de la Escala de Asistentes Sociales, de conformidad con lo previsto en el Decreto-ley número 13/1972 de 29 de diciembre, y previa autorización de la